



REF.: AUTORIZA DEVOLUCION DEL PAGO POR
CONCEPTO DE PERMISO DE EDIFICACIÓN EN
LA COMUNA DE NUEVA IMPERIAL A
CONSTRUCTORA MELIRAYEN LTDA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

0386

TEMUCO, 12 FEB. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.882 de Presupuesto del año 2016; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, N° 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la Resolución Exenta N° 015/172 de 2001, la Resolución Exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, la Resolución N° 015/0097 de fecha 18 de Febrero de 2015, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, la Resolución 015/28 de fecha 15 de Enero de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO

1. Qué, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de La Araucanía, requiere por proyectos de nuevas salas cunas, obtener permiso de edificación en la comuna de Nueva Imperial.

2. Qué, según licitación 852-39-LP15, será de cargo de La Junta Nacional de Jardines Infantiles el pago de permiso de edificación, identificado como Valores Proforma según ítems 31 de Resolución N° 015/157 del 03 de septiembre del 2014.

3. Qué, el trámite se debe hacer sólo en la Municipalidad a la cual corresponda el terreno.

4. **Qué**, la empresa adjudicada de la licitación 852-39-LP15, Constructora Melirayen Ltda, Rut 77.802.170-6, el día 22 de Diciembre de 2015 pagó mencionado permiso de edificación a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Rut: 70.072.600-2 para posteriormente pedir el reembolso de estos recursos.

RESUELVO:

1º.- **Apruébese** el pago de derechos municipales por concepto de Permisos de Edificación.

2º.- **Páguese** a la empresa Constructora Melirayen Ltda, Rut 77.802.170-6 la cantidad de \$ 1.269.909.- (un millón doscientos sesenta y nueve mil novecientos nueve pesos).

3º.- **Imputase** el gasto que origina la presente resolución al presupuesto 2016 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Programa 01, Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004.

4º.- **Publíquese**, la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



VIVIANA ZAMBRANO MONTANER
DIRECTORA REGIONAL (S) JUNJI
REGION DE LA ARAUCANÍA

VZM/SRC/RSF/CFM/cvt
DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Planificación
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

Marie Isabel Cofre Molinet
Directora Regional
JUNJI - IX Región de la Araucanía
PRESENTE.



A/A
Karina Paredes Miranda
Inspector Técnico
Meta Presidencial //

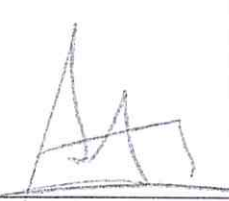
Temuco, 13 de enero de 2016

De Nuestra Consideración,
La Empresa CONSTRUCTORA MELIRAYEN LTDA. Rut: 77.802.170-6, representada por Don Abelardo Cruces Veloso, Se solicita reembolso por concepto de pagos municipales del permiso de Edificación, por un monto de \$1.269.909.

Para dichos fines se Adjunta:
Boleta pago Permiso de Edificación

Obra: “Diseño y Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil La Unión, Imperial”.
Código Bip. 30386927-0 / Licitación ID N° 852-39-LP15.

Sin Otro Particular



Abelardo Patricio Cruces Veloso
Rep. Legal.-

CONSTRUCTORA MELIRAYEN
LIMITADA
RUT: 77.802.170-6

N° 0152244

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE JARDINES INFANTILES		22/12/2015	371.775
Nombre		Fecha Giro	N° Orden
FILIPE 581		TEMUCO	70072600-2
Domicilio		Ciudad	R.U.T.
Permisos de edificación Regularización			
Tipo de Tributo		Cód Act. Ec.	Periodo
DIRECCION DE OBRAS			31/12/2015
Unidad Giradora		Cuota	Venc. de Pago

PANDELA CARPETA DE EDIFICACION SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "LA UNION" DE 7
M² 45M2.- PERMISO N° 249/22.12.15.-

Denominación	Código	Valor Devengado	Valor Pagado
Urbanización y Construcción 1	1150301003001	1.269.909	1.269.909

Lufa Impresores Ltda. - Parvenir 494 - R.U.T. 76.278.513 - 7 - Teléfono 22635 3990 - Santiago

SOLO PARA PATENTES COMERCIALES
El contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relación a las patentes.
- Avisar cambio de dueño.
- Avisar traslado del negocio.
- Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio.
- Ubicar la patente en un lugar visible al público.
- La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa.

Lum.
☐

Mts. 2 Prop.
☐

No Lum.
☐

SUBTOTAL		1.269.909	1.269.909
I.P.C.		0	0
Multas e Int.		0	0
TOTAL		1.269.909	1.269.909



Berta Nancu Funcionario Emisor

Válido únicamente con la firma y timbre del cajero

Firma y Timbre del Cajero

ORIGINAL: CONTRIBUYENTE